

*El Excmo. Sr. D. Juan Lozano de Torres, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, ha comunicado al Consejo por medio del Excmo. Sr. Duque Presidente de él, con fecha 24 de Setiembre próximo, la Real orden que sigue:*

„Excmo. Sr.: Los Generales y Vicarios generales de las Ordenes Religiosas han ocurrido al REY nuestro Señor exponiendo el desorden y mal egeemplo que causan en Madrid los muchos secularizados que vagan por esta villa, incluso los que lo fueron por los Diocesanos en tiempo de la ocupacion francesa. Enterado S. M. de esta exposicion, y accediendo á lo que en su consecuencia han solicitado, ha venido en resolver que los Religiosos secularizados por los Prelados Diocesanos sean trasladados inmediatamente á sus conventos, como S. M. tiene repetidamente mandado; y que los que se hallasen en esta Corte con Bulas corrientes de secularizacion salgan al momento de ella á residir precisamente en las diócesis de los RR. Obispos ó Priors de las Ordenes Militares que se hubiesen prestado á ser sus benévolos receptores; los cuales es la voluntad de S. M. que los admitan sin excusa, y zelen su conducta política y religiosa. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, la del Consejo, y que disponga su cumplimiento; en el concepto de que con esta fecha lo traslado al Con-



sejo de las Ordenes para que lo tenga en la parte que le toca.”

*Publicada en el Consejo la antecedente Real orden la ha mandado guardar y cumplir, y que se expida la correspondiente circular á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores y Alcaldes mayores del reino para su inteligencia y cumplimiento en la parte que les corresponda, y á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Prelados con jurisdiccion vere nullius, y Superiores de las Ordenes Religiosas.*

*Lo que participo á V. de orden de este Supremo Tribunal á los efectos expresados, y que al propio fin lo comuniqué á las Justicias de los pueblos de su territorio; dándome aviso del recibo de esta.*

*Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1818.*

*D. Bartolomé Muñoz.*



En virtud de lo que el Sr. Juan Lorenzo de Torres, Comisario  
 de Real Hacienda y del Sr. Juan de Torres, Comisario de Real  
 Hacienda y Justicia, ha comunicado en su informe por el Sr.  
 D. Juan de Dios, Presidente de la Real Audiencia de Madrid,  
 en el mes de Septiembre próximo, de Real orden que sigue:  
 Excmo. Sr. Los Condes y Marqueses, señores  
 de las Ordenes Religiosas han referido al Real nues-  
 tro Señor exponiendo al desorden y mal ejemplo que  
 causan en Madrid los muchos secuestrados que van-  
 gan por esta villa, incluidos los que se sacaron por las  
 Diócesis en tiempo de la ocupación francesa. Ex-  
 teriorado S. M. de esta expedición, y mandando que lo  
 que en el presente informe se contiene se verifique en  
 realidad que las Religiones seculares y por los Pre-  
 lados Diocesanos sean trasladados inmediatamente á  
 sus conventos, como S. M. tiene repetidamente man-  
 dado; y que los que se hallaren en esta Corte con  
 Bulas corrientes de suspensión sepan el momento  
 de ella á residir previamente en las casas de los  
 RR. Obispos ó Prioros de las Ordenes Religiosas que se  
 hallaren permitidos á ser sus benéficos receptores; los  
 cuales en la voluntad de S. M. que se verifique en esta  
 villa, y que se verifique en todas las villas de España  
 para su cumplimiento se mandó al Sr. Juan de Dios,  
 Comisario de Real Hacienda y Justicia, y que lo mismo se  
 comunique á los señores señores de las Ordenes Religiosas



... para que se cumpla con lo que se manda en el presente Real Cédula...  
... en el Consejo de Indias...  
... para la correspondencia de la Real Casa y Corte...  
... Audiencias Reales, Corregidores, Gobernadores y  
... otros magistrados del reino para su inteligencia y cumplimiento...  
... y a los señores Obispos, Arzobispos, Prelados y  
... Superiores de las Ordenes Religiosas...  
... en orden de este Supremo Tribunal de las Indias...  
... de su territorio...  
... de Octubre de 1819.

D. Barralme...

